

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, indica en el artículo 212: *“...Del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional. Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera, de conformidad con este Código y sus reglamentos”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“l) Expedir,*

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”;

Que, mediante requerimiento de desarrollo de sistemas No. PY2020-0-005, se efectúan mejoras al módulo de inspecciones para que el sistema aplique validaciones de aprobación automática y otras reglas de control;

Que, mediante requerimiento de desarrollo de sistemas No. PY2020-0-006, se efectúan mejoras y nuevas herramientas en el sistema Ecuapass para el control del posicionamiento de contenedores, coordinación de inspecciones y notificaciones para inspecciones de carga de importación;

Que, mediante requerimiento de desarrollo de sistemas No. RE2020-0-019, se implementan mejoras para derivaciones automáticas a inspectores para atención de las solicitudes de menaje de casa;

Que, mediante requerimiento de desarrollo de sistemas No. RE2021-0-027, se efectuaron mejoras para incluir reglas que permitan el uso de la categoría A en sistema Ecuapass;

Que, mediante procedimientos documentados SENAE-ISEE-2-3-093-V1-Registro de Contenedores Posicionados, SENAE-ISEE-2-3-094-V1-Coordinación Integral de Inspecciones por Zona Primaria, SENAE-ISEE-2-3-095-V1-Consulta de Registro de Contenedores Posicionados y SENAE-ISIE-2-3-162-V1-Consulta de Registro de Contenedores Posicionados, se da a conocer el uso de las nuevas pantallas relacionadas al proyecto PY2020-0-006 para los usuarios externos e internos;

Que, mediante la actualización del procedimiento documentado SENAE-MEE-2-3-013 MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN, se dan a conocer los cambios de los procedimientos que se deben seguir para las operaciones de inspecciones de carga de importación a nivel nacional.

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 38 de fecha 24 de mayo de 2021, la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Expedir los siguientes procedimientos documentados:

- **SENAE-ISEE-2-3-093 - V1:** “REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS”.
- **SENAE-ISEE-2-3-094 - V1:** “COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES POR ZONA PRIMARIA”.
- **SENAE-ISEE-2-3-095 - V1:** “CONSULTA DE REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS”.
- **SENAE-ISIE-2-3-162 - V1:** “CONSULTA DE REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS”.
- **SENAE-MEE-2-3-013 - V2:** “MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN”.

Artículo Segundo.- Se deja sin efecto el procedimiento documentado:

- **SENAE-MEE-2-3-013:** “MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN, versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0270-RE, de fecha 19 de julio de 2013.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto a los referidos documentos en el Registro Oficial.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la

Resolución Nro. SENA-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

presente resolución junto con los referidos documentos internos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

CUARTA.- Encárguese a la Dirección de Mejora Continua del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los respectivos documentos, en la biblioteca aduanera.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Carola Soledad Rios Michaud
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- SENA-ISEE-2-3-093-V1.pdf
- SENA-ISEE-2-3-093-V1.doc
- SENA-ISEE-2-3-094-V1.pdf
- SENA-ISEE-2-3-094-V1.doc
- SENA-ISEE-2-3-095-V1.pdf
- SENA-ISEE-2-3-095-V1.doc
- SENA-ISIE-2-3-162-V1.pdf
- SENA-ISIE-2-3-162-V1.doc
- SENA-MEE-2-3-013-V2 M E PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN - FINALn.pdf
- SENA-MEE-2-3-013-V2 M E PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN - FINALn.DOC

Copia:

Señor Especialista
Lenin Isaac Castro Pilapaña
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Licenciado
Alvaro Ivan Coronel Arellano
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
David Mussolini Chaug Coloma
Director de Mejora Continua y Normativa

Señora Magíster
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Diego Pesantes Paredes

Resolución Nro. SENA-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

Analista de Mejora Continua y Normativa

dpp/ksrf/dmcc/aica/licp



Firmado electrónicamente por:
**CAROLA SOLEDAD
RIOS MICHAUD**



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS
PARA LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES
POR ZONA PRIMARIA

Código:
SENAE-ISEE-2-3-094
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página 1 de 9



SENAE-ISEE-2-3-094-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES
POR ZONA PRIMARIA**

OCTUBRE 2021

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el uso del sistema, opción Coordinación Integral de Inspecciones por Zona Primaria			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar la coordinación de la fecha y hora de inspección de la carga, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción “Coordinación Integral de Inspecciones por Zona Primaria”.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO PESANTES</p> <p>X</p> <hr/> <p>Ing. Diego Pesantes P. Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
 <p>Firmado electrónicamente por: KAREM STEPHANIE RODAS FARIAS</p> <p>X</p> <hr/> <p>Ing. Karem Rodas Farias Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 <p>Firmado electrónicamente por: DAVID MUSSOLINI CHAUG COLOMA</p> <p>X</p> <hr/> <p>Ing. David Chaug Coloma Director de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 <p>Firmado electrónicamente por: ALVARO IVAN CORONEL ARELLANO</p> <p>X</p> <hr/> <p>Lcd. Alvaro Ivan Coronel Arellano Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Octubre 2021	Versión Inicial PY2020-0-006	Ing. Diego Pesantes P.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS
PARA LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES
POR ZONA PRIMARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-094
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página 3 de 9

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	9

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS
PARA LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES
POR ZONA PRIMARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-094
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página **4 de 9**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la coordinación de la fecha y hora de inspección de la carga, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción “Coordinación Integral de Inspecciones por Zona Primaria”.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Importadores, Agente de aduana, Courier-Empresa de Trafico Postal Internacional y Correos rápidos, Entidad Externa, Consolidador de Carga, Línea aérea.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Importadores, Agente de aduana, Courier-Empresa de Trafico Postal Internacional y Correos rápidos, Entidad Externa, Consolidador de Carga, Línea aérea.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Fecha y hora de inspección solicitada OCE: Es la fecha y hora que el usuario propone al inspector se realice la inspección.

4.1.2. Fecha y hora de inspección solicitada por Inspector: Es la fecha y hora que el inspector propone al usuario se realice la inspección.

4.1.3. Fecha y hora de inspección coordinada: Es la fecha y hora acordada por las partes para la inspección.

4.1.4. Inspector: Es el técnico operador asignado para realizar el proceso de inspección de la carga.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

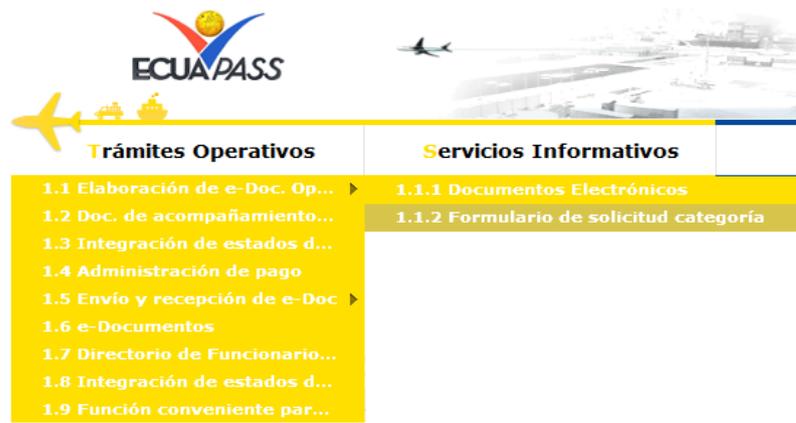
4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

- 4.2.2. Esta herramienta se debe utilizar para coordinar todas las inspecciones de carga de importación, exceptuando los casos en que el usuario no sea un operador de comercio exterior y no cuente con un registro en el sistema Ecuapass, como para el caso de menaje de casa y diplomáticos que, en cuyo caso, será coordinado por buzón.
- 4.2.3. La coordinación debe ser efectuada por quien figura como consignatario de la carga en el documento de transporte registrado en el sistema Ecuapass.
- 4.2.4. Registrada y aprobada la solicitud de inspección, el consignatario de la carga puede proponer una fecha y hora de inspección de su carga, la misma que debe ser aceptada o modificada por el inspector.
- 4.2.5. Registrada y aprobada la solicitud de inspección, el inspector puede proponer la fecha y hora para la inspección, la misma que debe ser aceptada o modificada por el consignatario de la carga.
- 4.2.6. Coordinada la fecha y hora de inspección, el sistema Ecuapass remite un correo electrónico al consignatario de la carga especificando el número de inspección, la fecha y hora coordinada para la operación.
- 4.2.7. La carga será solicitada para posicionamiento por el inspector asignado, cuando la operación tenga fecha y hora coordinada.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



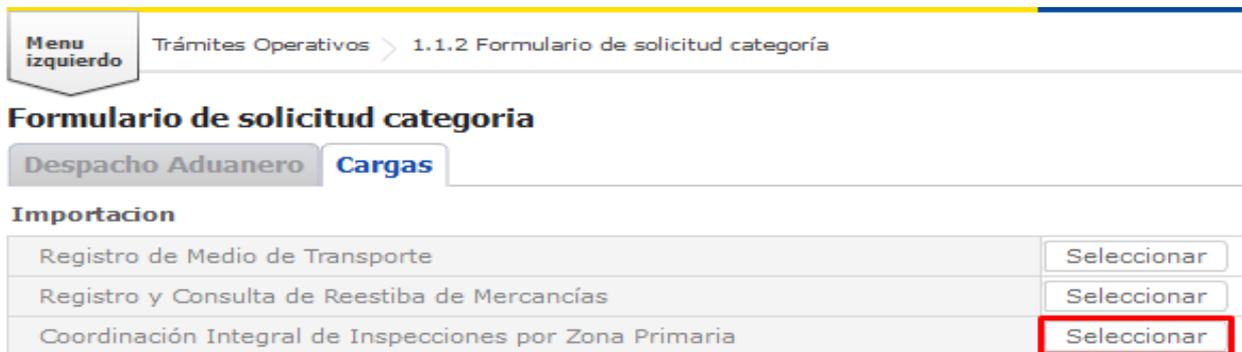
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

- 5.3. En el detalle de la opción se presentan dos pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña [Cargas].

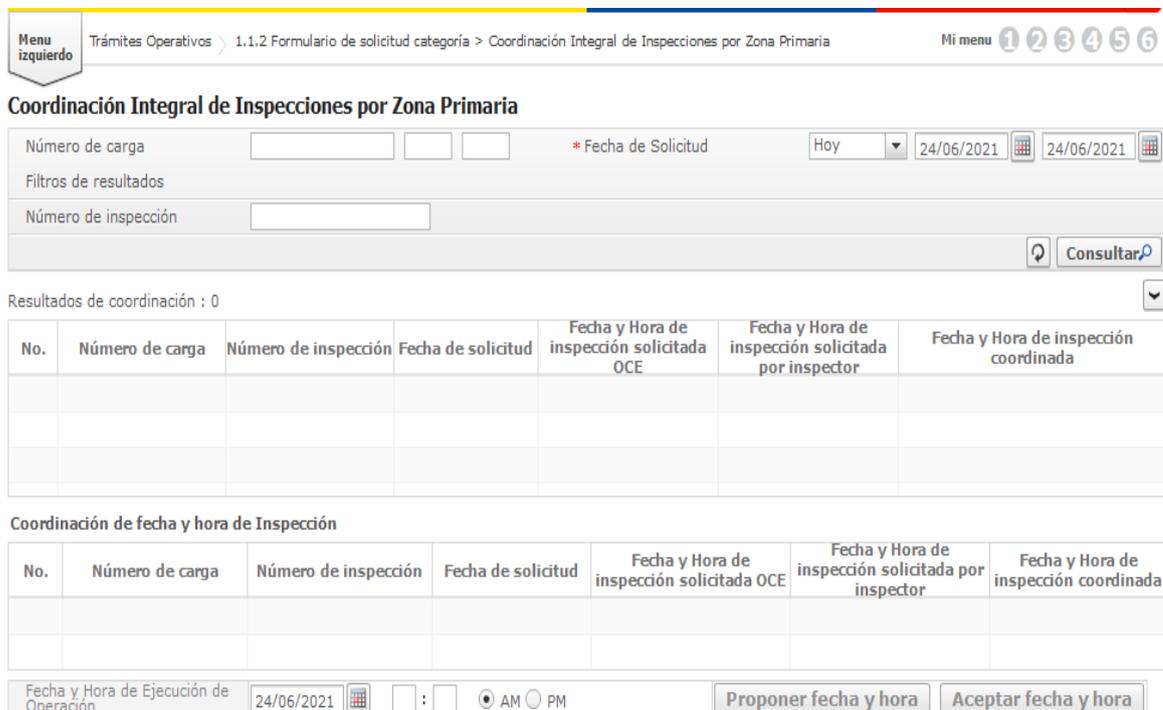
Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero **Cargas**

- 5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará de la sección de [Importación] el formulario electrónico **“Coordinación Integral de Inspecciones por Zona Primaria”**.



- 5.5. Se muestra la pantalla “Coordinación Integral de Inspecciones por Zona Primaria”



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

5.6. Se muestran las opciones para la coordinación de la fecha y hora de inspección, se debe consultar el número de carga y se lo efectúa con los siguientes criterios de búsqueda:



- **Número de carga:**
 - MRN + MSN + HSN
- **Fecha de solicitud:**
 - Fecha en que se aprobó la solicitud de inspección que se está consultando.
- **Filtros de resultados:**
 - Segmenta entre los resultados obtenidos de la consulta, uno o más resultados específicos.
- **Número de inspección:**
 - Se coloca el número de inspección generado.

El botón limpiar , borra la información existente en todos los campos, incluido los resultados de la búsqueda efectuada.

5.7. Se presenta el resultado de acuerdo a los criterios ingresados dando clic en el botón  y el estado actual de la coordinación.

Resultados de coordinación : 0 

No.	Número de carga	Número de inspección	Fecha de solicitud	Fecha y Hora de inspección solicitada OCE	Fecha y Hora de inspección solicitada por inspector	Fecha y Hora de inspección coordinada

- No.
- **Número de carga**
- **Número de inspección**
- **Fecha de solicitud**
- **Fecha y Hora de inspección solicitada OCE**
- **Fecha y Hora de inspección solicitada por inspector**
- **Fecha y Hora de inspección coordinada**

El botón , abre o cierra la visualización de los resultados consultados.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS
PARA LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES
POR ZONA PRIMARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-094
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página **8 de 9**

5.8. De los resultados de la consulta, al seleccionar el número de carga a coordinar se muestran las siguientes columnas en el grid “*Coordinación de fecha y hora de Inspección*”:

Coordinación de fecha y hora de Inspección

No.	Número de carga	Número de inspección	Fecha de solicitud	Fecha y Hora de inspección solicitada OCE	Fecha y Hora de inspección solicitada por inspector	Fecha y Hora de inspección coordinada

Fecha y Hora de Ejecución de Operación: 31/05/2021 : AM PM Proponer fecha y hora Aceptar fecha y hora

- **No.:**
 - Es la secuencia de filas.
- **Número de carga:**
 - Es el número de carga objeto de inspección.
- **Número de inspección:**
 - Es el número de registro de inspección asociado al número de carga.
- **Fecha de solicitud:**
 - Es la fecha en que se aprobó la inspección.
- **Fecha y Hora de inspección solicitada OCE:**
 - Es la fecha y hora en el caso que el consignatario de la carga proponga una fecha.
- **Fecha y Hora de inspección solicitada por inspector:**
 - Es la fecha y hora en el caso que el inspector proponga una fecha.
- **Fecha y Hora de inspección coordinada:**
 - Es la fecha y hora coordinada en que se ejecutará la inspección.
- **Fecha y Hora de ejecución de Operación:**
 - Es la opción que permite ingresar fecha y hora para proponer la operación.
- **Proponer fecha y hora:**
 - Es el botón que registra la fecha y hora propuesta para la operación.
- **Aceptar fecha y hora:**
 - Es el botón que permite aceptar la fecha y hora propuesta por el inspector.

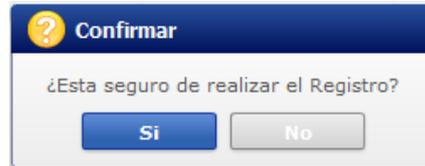
5.9. Se presenta el botón **Proponer fecha y hora** al seleccionar el número de carga, la opción permite registrar una fecha y hora para la operación.

5.10. Se presenta el botón **Aceptar fecha y hora** al seleccionar el número de carga, la opción permite registrar una fecha y hora para la operación.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



5.11. Al dar clic en el botón **Proponer fecha y hora** o **Aceptar fecha y hora**, el sistema presenta los siguientes mensajes según corresponda:



- Al dar clic en el botón **Si**, se muestra el siguiente mensaje:



- Al dar clic en el botón **No**, se cierra el mensaje de confirmación y regresa a la pantalla.

5.12. En caso de no haber registrado los valores de fecha y hora de ejecución de operación, al dar clic en el botón **Proponer fecha y hora** se muestra el mensaje:



5.13. En caso de colocar en la consulta, un rango de fecha superior a una semana el sistema muestra el siguiente mensaje de información:



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información